



RESOLUCION DE ALCALDIA N°170-2018-MDY-A

Yura, 24 de Agosto del 2018

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 072-2018-MDY de fecha 25 de Abril del 2018, Resolución de Alcaldía N° 125-2018-MDY de fecha 12 de Julio del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece en su artículo 201° Rectificación de errores Inciso 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; e inciso 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 72-2018-MDY de fecha 25 de Abril del 2018, que resuelve ABROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados a través del Acuerdo de Consejo N° 022-2018/MDY de fecha 25 de Abril del 2018 (...) los proyectos de materia de selección de los procesos de selección, como textualmente indica en su **Séptimo Considerando** (...) los siguientes proyectos, de los cuales en el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 21, 22, y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa, se ha incurriendo en error involuntario en señalar como Código Único 2408768, debiendo consignar el Código Único 2393021.

Que, a su vez en la resolución antes mencionada en el **Artículo Primero**, "APROBAR (...) Los proyectos materia de los procesos de selección, de la misma manera en el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 21, 22, y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa- se ha incurriendo en error involuntario en indicar como Código Único 2408768, debiendo consignar el Código Único 2393021.

Que, por otro lado Resolución de Alcaldía N° 125-2018-MDY de fecha 12 de Julio del 2018, se resuelve MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 72-2018-MDY de fecha 25 de Abril del 2018, respecto del miembro suplente del presidente del Comité Especial (...) en su **Séptimo Considerando** señala, (...), los siguientes proyectos; , de los cuales en el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 21, 22, y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura





– Arequipa – Arequipa, incurriendo nuevamente en error involuntario en el señalarla como Código Único 2408768, debiendo consignar el Código Único 2393021

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error. En el presente existe un error producido al momento de formalización del acto, que no va más allá de la resolución que pretende aclarar ni varía sus consecuencias jurídicas.;



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido involuntariamente en la Resolución de Alcaldía N°072-2018-MDY de fecha 25 de Abril del 2018, de acuerdo al siguiente detalla:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: Séptimo Considerando (...) los siguientes proyectos, de los cuales en el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 21, 22, y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa, Código Único 2408768

Que, a su vez en la resolución antes mencionada en el Artículo Primero, "APROBAR (...) Los proyectos materia de los procesos de selección son: de la misma manera en el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 21, 22, y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa- Código Único 2408768

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: Séptimo Considerando (...) los siguientes proyectos, en el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 21, 22, y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa- Código Único 2393021.

Que, a su vez en la resolución antes mencionada en el **Artículo Primero**, "APROBAR (...) Los proyectos materia de los procesos de selección, en el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 21, 22, y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa- Código Único 2393021.

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N°125-2018-MDY de fecha 12 de Julio del 2018, de acuerdo al siguiente detalla:





DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- Séptimo Considerando señala, (...), los siguientes proyectos, en el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 21, 22, y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa- **Código Único 2408768**

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- Séptimo Considerando señala, (...), los siguientes proyectos, en el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los comités 21, 22, y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa- **Código Único 2393021.**

ARTUCUO TERCERO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°072-2018-MDY, de fecha 25 de Abril del 2018 a su vez de la Resolución de Alcaldía N°125-2018-MDY, de fecha 12 de Julio del 2018 respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSION la presente resolución, así como a las áreas pertinentes, para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE